INFORME No.:	**10**
FECHA DE ELABORACIÓN:	**15/10/2024**
PERÍODO A QUE CORRESPONDE EL INFORME	**DEL 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024**

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO No.	**2484-23**				
CONTRATISTA	**INVERSIONES SALMOTORS SAS**				
CÉDULA DE CIUDADANÍA / NIT /CE	900542314-8				
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS CONVENCIONALES PARA SER UTILIZADOS COMO MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETO DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN A NIVEL NACIONAL, DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR ESTE ORGANISMO. GRUPO 4				
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	23/12/2023				
FECHA DE INICIO	28/12/2023				
FECHA TERMINACIÓN PROYECTADA DEL CONTRATO	31/07/2026				
PLAZO DE EJECUCIÓN	CLÁUSULA CUARTA. El plazo de ejecución de los contratos que se deriven del presente proceso previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y hasta el **31 de julio de 2026** y/o hasta el agotamiento de los recursos, de acuerdo con las asignaciones presupuestales.				
PRÓRROGA	N/A				
SUSPENSIÓN	N/A				
APROBACIÓN DE GARANTÍA	12/28/2023				
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	12724	**REGISTRO PRESUPUESTAL No.**	624 - Recursos Nación		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	El valor del contrato es hasta por la suma de CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE $56.201.532.848,00) MCTE incluido IVA y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, de conformidad con la propuesta presentada.				
ADICIÓN	CLÁUSULA PRIMERA. MODIFICACIÓN: Modificar la Cláusula Novena del Contrato No. 2484 de 2023, en el sentido de adicionar la suma de CUATRO MIL NOVECIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($4.913.887.842).				
REDUCCIONES	N/A				
No. CUENTA BANCARIA	03180496195	**TIPO DE CUENTA**			
ENTIDAD FINANCIERA	BANCOLOMBIA	AHORRO		CORRIENTE	X

OBSERVACIÓN	N/A
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA	30.69%
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FÍSICA	29.26%

2. GARANTÍAS DEL CONTRATO

	AMPARO	VIGENCIA DEL AMPARO	VALOR ASEGURADO
PÓLIZA DE GARANTÍA: No. 3812138–3 No. 0943802–7	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	28/12/2023 - 31/01/2027	$5.620.153.285
	CALIDAD DEL SERVICIO	28/12/2023 - 30/11/2026	$5.620.153.285
	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	28/12/2023 - 31/07/2026	$2.810.076.642
FECHA DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA	28/12/2023		

CAPITULO 1 – SUPERVISIÓN FINANCIERA

1. CERTIFICACIÓN DE PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:

CERTIFICACIÓN FIRMADA POR REPRESENTANTE LEGAL O REVISOR FISCAL: PAGOS PARAFISCALES: EL CONTRATISTA: está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. El contratista aportó: CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REVISOR FISCAL JUANA BAUTISTA SALDAÑA URQUIJO CON TP 11642-T, CON FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2024*"... (...) SE ENCUENTRA AL DIA EN EL PAGO DE SALARIOS PAGO DE APORTES DE SUS EMPLEADOS A LOS SISTEMAS DE SALUD EPS, RIESGOS LABORALES, PENSIONES Y APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR ICBF Y SENA ...POR UN PERIOSO NO INFERIOR A LOS ULTIMOS SEIS MESES CALENDARIOANTERIORES A LA PRESENTACIONDE ESTA CERTIFICACION.... (...)"*

2. RELACIÓN DE INFORMES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No. INFORME	PERÍODO ANTERIOR	VALOR TOTAL
01	Del 28 al 30 de diciembre de 2023	124.569.080,00
02	Del 01 al 30 de enero de 2024	1.773.869.156,00
03	Del 01 al 29 de febrero de 2024	1.872.833.504,00
04	Del 01 al 30 de marzo de 2024	2,133,173,999.00
05	Del 01 al 30 de abril de 2024	2.100.226.009,00
06	Del 01 al 30 de mayo de 2024	2.069.072.877,00
07	Del 01 al 30 de junio de 2024	2.101.083.091,00
08	Del 01 al 30 de julio de 2024	2.124.686.786,00

09	Del 01 al 30 de agosto de 2024	2.225.657.478,00
T O T A L		**16.525.171.980,00**

DETALLE DE LA FACTURA Y/O CUENTA COBRO.

No. Facturas FESR 328

Fechas 15/10/2024

Concepto: Servicio de arrendamiento mediante vehículos convencionales, según contrato. De conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas por la entidad. Se anexan Bases Operativas Técnicas (BOT) que soportan el servicio suministrado a la UNP para el periodo DEL 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

Valor $2.230.731.549,00 **Notas Crédito** **Notas Débito**

Valor Total DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MCTE.-

Saldo por Pagar 0

Observaciones: Ninguna

3. RELACIONAR SOPORTES DEL INFORME:

Se anexa: Factura No. FESR 328 certificado de pago de Seguridad Social y aportes parafiscales, firmada por el revisor fiscal de la empresa, fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y antecedentes disciplinarios y Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa.

PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	PRESUPUESTAL
	30.69%

4. RESUMEN FINANCIERO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

BALANCE GENERAL DEL CONTRATO		
CONCEPTO	**VALOR**	**%**
Valor inicial del contrato	**56.201.532.848,00**	**91,96%**
Valor Adicionales	4.913.887.842,00	8,04%

Reducciones	0.00	0,00%
Valor Total del Contrato	**61.115.420.690,00**	**100,00%**
Valor Pagado	16.525.171.980,00	27,04%
Valor causado que no se ha pagado	2.230.731.549,00	3,65%
Valor total ejecutado	**18.755.903.529,00**	**30,69%**
Valor saldo por ejecutar	42.359.517.161,00	69,31%
ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO	En Ejecución	

OBSERVACIONES: Ninguna

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público aprobó mediante comunicación externa con radicado 2023-2-001102-040105 del 05/09/2023 y 2-2023-057907 del 01/11/2023 las vigencias futuras desde diciembre de 2023 hasta julio de 2026.

A través del siguiente desglose de la operación para el periodo liquidado, se presenta el costo facturado para la Subdirección de Protección y la Subdirección Especializada de Protección y Seguridad, frente al servicio de arrendamiento vehículo convencional según contrato. De conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas por la entidad.

En el avance del presente informe, se puede evidenciar los ajustes, novedades que se realizan en el desarrollo de la operación a través de las bases operativas técnicas – BOT, para cada una de las subdirecciones mencionadas que se encuentran inmersas en el proceso.

En el transcurso de la liquidación se tienen en cuenta variables como modelo de vehículos, nivel de blindaje, cantidad de vehículos en operación, cantidad de días, cálculo de vehículos a treinta días, ID Tarifa, tarifa en días, total tarifa a pagar, además de tener presente el clausulado y demás documentos que hacen parte integral de cada uno de los contratos de vehículos suscritos.

De acuerdo con lo anterior, se pretende ilustrar y ubicar de una manera fácil, sencilla y entendible, la forma como se liquida el servicio de arrendamiento vehículo convencional para cada uno de los contratos.

A continuación, se presenta la ejecución financiera del contrato de acuerdo con lo consignado anteriormente:

RESUMEN BASE OPERATIVA TECNICA

RESUMEN BASE OPERATIVA TECNICA (BOT) CONTRATO 2484-23 - PERIODO SEPTIEMBRE 01 AL 30 DE 2024		SUB. ESPECIALIZADA	SUB. PROTECCION
TOTAL SERVICIO SUMINISTRADO S/G B O T		363 960 579	1 878 470 970
		0	0
TOTAL SERVICIO DEL PERIODO			2.242.431.549
Dcto Servicio No suministrado Contrato - Oblig Contratista	(-)	0	3 900 000
Dcto Servicio No suministrado - Reposición y/o cambio vehiculo	(-)	0	13 000 000
Dcto Servicio No suministrado VEHICULO INGRESA A TALLER	(-)	0	
Reconocim. Serv suministrado (#s. Novedades)	(+)	5 200 000	0
Reconocim. Serv suministrado (#s. Novedades)	(+)	0	0
TOTAL SERVICIO DEL PERIODO			2.230.731.649
TOTAL A FACTURAR			2.230.731.549

FUENTE GRUPO DE VEHICULOS PROTECCION - ESPECIALIZADA

CANTIDAD TOTAL		
CANTIDAD DE VEHICULOS	CANTIDAD DE DIAS	CALCULO VEHÍCULOS A 30
301	8280	276

FUENTE GRUPO DE VEHICULOS PROTECCION - ESPECIALIZADA

De acuerdo con lo establecido en la *"(...)* ***CLÁUSULA SEGUNDA. – ALCANCE AL OBJETO:*** *Con el fin de atender las necesidades de las personas en situación de riesgo, la UNP considera necesario contratar empresas que presten el servicio de arrendamiento de vehículos convencionales, distribuidos de acuerdo con lo señalado en las tablas de cantidades estimadas de vehículos conforme a las especificaciones técnicas solicitadas por ubicación geográfica. Es necesario indicar que, las cantidades pueden variar durante la vigencia del contrato, teniendo en cuenta que puede existir un aumento o disminución de las solicitudes de protección y como consecuencia los requerimientos del servicio podrán aumentar o disminuir durante la ejecución del contrato a suscribir. (...)".*

A continuación, se presenta la descripción de los servicios suministrados para el presente periodo en la siguiente imagen:

RESUMEN DE SERVICIOS SUBDIRECCIÓN ESPECIALIZADA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN										
TIPO DE VEHÍCULO O NIVEL DE BLINDAJE	MODELO	CANTIDAD VEHÍCULOS EN OPERACIÓN	CANTIDAD DE DÍAS	CALCULO VEHICULOS A 30 DÍAS	CILINDRAJE	APROX CILINDRAJE	ID TIPO	ID TARIFA	TARIFA DÍAS	TARIFA A PAGAR
1.300 C.C. CILINDRAJE EN ADELANTE CABINADA	2018	0	0	0	1300	001	WS	2484-23-WS001-2018	$ 0	$ 0
1.300 C.C. CILINDRAJE EN ADELANTE CABINADA	2019	0	0	0	1300	001	WS	2484-23-WS001-2019	$ 0	$ 0
1.300 C.C. CILINDRAJE EN ADELANTE CABINADA	2020	0	0	0	1300	001	WS	2484-23-WS001-2020	$ 0	$ 0
1.300 C.C. CILINDRAJE EN ADELANTE CABINADA	2021	0	0	0	1300	001	WS	2484-23-WS001-2021	$ 220.104	$ 0
1.300 C.C. CILINDRAJE EN ADELANTE CABINADA	2022	0	0	0	1300	001	WS	2484-23-WS001-2022	$ 227.742	$ 0
1.300 C.C. CILINDRAJE EN ADELANTE CABINADA	2023	1	30	1	1300	001	WS	2484-23-WS001-2023	$ 235.644	$ 7.069.327
1.300 C.C. CILINDRAJE EN ADELANTE CABINADA	2024	1	30	1	1300	001	WS	2484-23-WS001-2024	$ 247.662	$ 7.429.862
1.300 C.C. CILINDRAJE EN ADELANTE CABINADA	2025	1	30	1	1300	001	WS	2484-23-WS001-2025	$ 260.293	$ 7.808.785
1.950 C.C. CILINDRAJE EN ADELANTE CABINADA	2018	0	0	0	1950	002	WS	2484-23-WS002-2018	$ 0	$ 0
1.950 C.C. CILINDRAJE EN ADELANTE CABINADA	2019	0	0	0	1950	002	WS	2484-23-WS002-2019	$ 223.946	$ 0
1.950 C.C. CILINDRAJE EN ADELANTE CABINADA	2020	0	0	0	1950	002	WS	2484-23-WS002-2020	$ 227.551	$ 0
1.950 C.C. CILINDRAJE EN ADELANTE CABINADA	2021	1	30	1	1950	002	WS	2484-23-WS002-2021	$ 240.340	$ 7.210.186
1.950 C.C. CILINDRAJE EN ADELANTE CABINADA	2022	0	0	0	1950	002	WS	2484-23-WS002-2022	$ 248.679	$ 0
1.950 C.C. CILINDRAJE EN ADELANTE CABINADA	2023	0	0	0	1950	002	WS	2484-23-WS002-2023	$ 257.308	$ 0
1.950 C.C. CILINDRAJE EN ADELANTE CABINADA	2024	0	0	0	1950	002	WS	2484-23-WS002-2024	$ 261.362	$ 0
1.950 C.C. CILINDRAJE EN ADELANTE CABINADA	2025	0	0	0	1950	002	WS	2484-23-WS002-2025	$ 274.691	$ 0
1.950 C.C. CILINDRAJE EN ADELANTE DOBLE CABINA	2018	0	0	0	1950	002	DB	2484-23-DB002-2018	$ 0	$ 0
1.950 C.C. CILINDRAJE EN ADELANTE DOBLE CABINA	2019	0	0	0	1950	002	DB	2484-23-DB002-2019	$ 223.946	$ 0
1.950 C.C. CILINDRAJE EN ADELANTE DOBLE CABINA	2020	0	0	0	1950	002	DB	2484-23-DB002-2020	$ 227.551	$ 0
1.950 C.C. CILINDRAJE EN ADELANTE DOBLE CABINA	2021	0	0	0	1950	002	DB	2484-23-DB002-2021	$ 240.340	$ 0
1.950 C.C. CILINDRAJE EN ADELANTE DOBLE CABINA	2022	1	30	1	1950	002	DB	2484-23-DB002-2022	$ 248.679	$ 7.460.378
1.950 C.C. CILINDRAJE EN ADELANTE DOBLE CABINA	2023	2	60	2	1950	002	DB	2484-23-DB002-2023	$ 257.308	$ 15.438.506
1.950 C.C. CILINDRAJE EN ADELANTE DOBLE CABINA	2024	8	238	8	1950	002	DB	2484-23-DB002-2024	$ 261.362	$ 62.204.140
1.950 C.C. CILINDRAJE EN ADELANTE DOBLE CABINA	2025	0	0	0	1950	002	DB	2484-23-DB002-2025	$ 274.691	$ 0
2.300 C.C. CILINDRAJE EN ADELANTE CABINADA	2018	0	0	0	2300	003	WS	2484-23-WS003-2018	$ 0	$ 0
2.300 C.C. CILINDRAJE EN ADELANTE CABINADA	2019	0	0	0	2300	003	WS	2484-23-WS003-2019	$ 248.236	$ 0
2.300 C.C. CILINDRAJE EN ADELANTE CABINADA	2020	0	0	0	2300	003	WS	2484-23-WS003-2020	$ 251.899	$ 0
2.300 C.C. CILINDRAJE EN ADELANTE CABINADA	2021	0	0	0	2300	003	WS	2484-23-WS003-2021	$ 266.408	$ 0
2.300 C.C. CILINDRAJE EN ADELANTE CABINADA	2022	0	0	0	2300	003	WS	2484-23-WS003-2022	$ 278.986	$ 0
2.300 C.C. CILINDRAJE EN ADELANTE CABINADA	2023	0	0	0	2300	003	WS	2484-23-WS003-2023	$ 285.217	$ 0
2.300 C.C. CILINDRAJE EN ADELANTE CABINADA	2024	0	0	0	2300	003	WS	2484-23-WS003-2024	$ 289.710	$ 0
2.300 C.C. CILINDRAJE EN ADELANTE CABINADA	2025	0	0	0	2300	003	WS	2484-23-WS003-2025	$ 304.486	$ 0
2.300 C.C. CILINDRAJE EN ADELANTE DOBLE CABINA	2018	0	0	0	2300	003	DB	2484-23-DB003-2018	$ 0	$ 0
2.300 C.C. CILINDRAJE EN ADELANTE DOBLE CABINA	2019	0	0	0	2300	003	DB	2484-23-DB003-2019	$ 250.743	$ 0
2.300 C.C. CILINDRAJE EN ADELANTE DOBLE CABINA	2020	7	179	6	2300	003	DB	2484-23-DB003-2020	$ 254.780	$ 45.605.650
2.300 C.C. CILINDRAJE EN ADELANTE DOBLE CABINA	2021	2	46	2	2300	003	DB	2484-23-DB003-2021	$ 269.099	$ 12.378.545
2.300 C.C. CILINDRAJE EN ADELANTE DOBLE CABINA	2022	11	261	9	2300	003	DB	2484-23-DB003-2022	$ 278.437	$ 72.671.935
2.300 C.C. CILINDRAJE EN ADELANTE DOBLE CABINA	2023	6	157	5	2300	003	DB	2484-23-DB003-2023	$ 288.098	$ 45.231.428
2.300 C.C. CILINDRAJE EN ADELANTE DOBLE CABINA	2024	10	251	8	2300	003	DB	2484-23-DB003-2024	$ 292.637	$ 73.451.837
2.300 C.C. CILINDRAJE EN ADELANTE DOBLE CABINA	2025	0	0	0	2300	003	DB	2484-23-DB003-2025	$ 307.561	$ 0
TOTAL		51	1342	45						$ 363.960.579

FUENTE GRUPO DE VEHICULOS PROTECCION - ESPECIALIZADA

RESUMEN DE SERVICIOS SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN										
TIPO DE VEHÍCULO O NIVEL DE BLINDAJE	MODELO	CANTIDAD VEHÍCULOS EN OPERACIÓN	CANTIDAD DE DÍAS	CALCULO VEHÍCULOS A 30 DÍAS	CILINDRAJE	APROX CILINDRAJE	ID TIPO	ID TARIFA	TARIFA DÍAS	TARIFA A PAGAR
4x4 de 1.300 c.c. cilindraje en adelante cabinada	2018	0	0	0	1300	001	WG	2484-23-WG001-2018	$ 0	$ 0
4x4 de 1.300 c.c. cilindraje en adelante cabinada	2019	0	0	0	1300	001	WG	2484-23-WG001-2019	$ 0	$ 0
4x4 de 1.300 c.c. cilindraje en adelante cabinada	2020	0	0	0	1300	001	WG	2484-23-WG001-2020	$ 0	$ 0
4x4 de 1.300 c.c. cilindraje en adelante cabinada	2021	0	0	0	1300	001	WG	2484-23-WG001-2021	$ 220.104	$ 0
4x4 de 1.300 c.c. cilindraje en adelante cabinada	2022	1	5	0	1300	001	WG	2484-23-WG001-2022	$ 227.742	$ 1.138.708
4x4 de 1.300 c.c. cilindraje en adelante cabinada	2023	1	30	1	1300	001	WG	2484-23-WG001-2023	$ 235.644	$ 7.069.327
4x4 de 1.300 c.c. cilindraje en adelante cabinada	2024	22	611	20	1300	001	WG	2484-23-WG001-2024	$ 247.662	$ 151.321.523
4x4 de 1.300 c.c. cilindraje en adelante cabinada	2025	5	139	5	1300	001	WG	2484-23-WG001-2025	$ 260.293	$ 36.180.704
4x4 de 1.300 c.c. cilindraje en adelante doble cabina	2018	0	0	0	1300	001	DB	2484-23-DB001-2018	$ 0	$ 0
4x4 de 1.300 c.c. cilindraje en adelante doble cabina	2019	0	0	0	1300	001	DB	2484-23-DB001-2019	$ 0	$ 0
4x4 de 1.300 c.c. cilindraje en adelante doble cabina	2020	0	0	0	1300	001	DB	2484-23-DB001-2020	$ 0	$ 0
4x4 de 1.300 c.c. cilindraje en adelante doble cabina	2021	0	0	0	1300	001	DB	2484-23-DB001-2021	$ 220.104	$ 0
4x4 de 1.300 c.c. cilindraje en adelante doble cabina	2022	0	0	0	1300	001	DB	2484-23-DB001-2022	$ 227.742	$ 0
4x4 de 1.300 c.c. cilindraje en adelante doble cabina	2023	0	0	0	1300	001	DB	2484-23-DB001-2023	$ 235.644	$ 0
4x4 de 1.300 c.c. cilindraje en adelante doble cabina	2024	0	0	0	1300	001	DB	2484-23-DB001-2024	$ 247.662	$ 0
4x4 de 1.300 c.c. cilindraje en adelante doble cabina	2025	0	0	0	1300	001	DB	2484-23-DB001-2025	$ 260.293	$ 0
4x4 de 1.950 c.c. cilindraje en adelante doble cabina	2018	0	0	0	1950	002	DB	2484-23-DB002-2018	$ 0	$ 0
4x4 de 1.950 c.c. cilindraje en adelante doble cabina	2019	0	0	0	1950	002	DB	2484-23-DB002-2019	$ 223.946	$ 0
4x4 de 1.950 c.c. cilindraje en adelante doble cabina	2020	0	0	0	1950	002	DB	2484-23-DB002-2020	$ 227.551	$ 0
4x4 de 1.950 c.c. cilindraje en adelante doble cabina	2021	0	0	0	1950	002	DB	2484-23-DB002-2021	$ 240.340	$ 0
4x4 de 1.950 c.c. cilindraje en adelante doble cabina	2022	0	0	0	1950	002	DB	2484-23-DB002-2022	$ 248.679	$ 0
4x4 de 1.950 c.c. cilindraje en adelante doble cabina	2023	2	49	2	1950	002	DB	2484-23-DB002-2023	$ 257.308	$ 12.608.113
4x4 de 1.950 c.c. cilindraje en adelante doble cabina	2024	27	782	26	1950	002	DB	2484-23-DB002-2024	$ 261.362	$ 204.385.032
4x4 de 1.950 c.c. cilindraje en adelante doble cabina	2025	0	0	0	1950	002	DB	2484-23-DB002-2025	$ 274.691	$ 0
4x4 de 1.950 c.c. cilindraje en adelante cabinada	2018	0	0	0	1950	002	WG	2484-23-WG002-2018	$ 0	$ 0
4x4 de 1.950 c.c. cilindraje en adelante cabinada	2019	0	0	0	1950	002	WG	2484-23-WG002-2019	$ 223.946	$ 0
4x4 de 1.950 c.c. cilindraje en adelante cabinada	2020	5	136	5	1950	002	WG	2484-23-WG002-2020	$ 227.551	$ 30.946.959
4x4 de 1.950 c.c. cilindraje en adelante cabinada	2021	4	117	4	1950	002	WG	2484-23-WG002-2021	$ 240.340	$ 28.119.725
4x4 de 1.950 c.c. cilindraje en adelante cabinada	2022	0	0	0	1950	002	WG	2484-23-WG002-2022	$ 248.679	$ 0
4x4 de 1.950 c.c. cilindraje en adelante cabinada	2023	0	0	0	1950	002	WG	2484-23-WG002-2023	$ 257.308	$ 0
4x4 de 1.950 c.c. cilindraje en adelante cabinada	2024	0	0	0	1950	002	WG	2484-23-WG002-2024	$ 261.362	$ 0
4x4 de 1.950 c.c. cilindraje en adelante cabinada	2025	0	0	0	1950	002	WG	2484-23-WG002-2025	$ 274.691	$ 0
4x4 de 2.300 c.c. cilindraje en adelante tipo camioneta	2018	1	12	0	2300	003	DB	2484-23-DB003-2018	$ 234.796	$ 2.817.547
4x4 de 2.300 c.c. cilindraje en adelante tipo camioneta	2019	0	0	0	2300	003	DB	2484-23-DB003-2019	$ 250.743	$ 0
4x4 de 2.300 c.c. cilindraje en adelante tipo camioneta	2020	31	837	28	2300	003	DB	2484-23-DB003-2020	$ 254.780	$ 213.251.000
4x4 de 2.300 c.c. cilindraje en adelante tipo camioneta	2021	17	476	16	2300	003	DB	2484-23-DB003-2021	$ 269.099	$ 128.091.029
4x4 de 2.300 c.c. cilindraje en adelante tipo camioneta	2022	44	1285	43	2300	003	DB	2484-23-DB003-2022	$ 278.437	$ 357.790.945
4x4 de 2.300 c.c. cilindraje en adelante tipo camioneta	2023	39	1123	37	2300	003	DB	2484-23-DB003-2023	$ 288.098	$ 323.534.353
4x4 de 2.300 c.c. cilindraje en adelante tipo camioneta	2024	42	1126	38	2300	003	DB	2484-23-DB003-2024	$ 292.637	$ 329.509.037
4x4 de 2.300 c.c. cilindraje en adelante tipo camioneta	2025	2	31	1	2300	003	DB	2484-23-DB003-2025	$ 307.561	$ 9.534.399
4x4 de 2.300 c.c. cilindraje en adelante cabinada	2018	0	0	0	2300	003	WG	2484-23-WG003-2018	$ 0	$ 0
4x4 de 2.300 c.c. cilindraje en adelante cabinada	2019	0	0	0	2300	003	WG	2484-23-WG003-2019	$ 248.236	$ 0
4x4 de 2.300 c.c. cilindraje en adelante cabinada	2020	2	53	2	2300	003	WG	2484-23-WG003-2020	$ 251.899	$ 13.350.649
4x4 de 2.300 c.c. cilindraje en adelante cabinada	2021	3	90	3	2300	003	WG	2484-23-WG003-2021	$ 266.408	$ 23.976.702
4x4 de 2.300 c.c. cilindraje en adelante cabinada	2022	1	7	0	2300	003	WG	2484-23-WG003-2022	$ 278.986	$ 1.952.896
4x4 de 2.300 c.c. cilindraje en adelante cabinada	2023	0	0	0	2300	003	WG	2484-23-WG003-2023	$ 285.217	$ 0
4x4 de 2.300 c.c. cilindraje en adelante cabinada	2024	0	0	0	2300	003	WG	2484-23-WG003-2024	$ 289.710	$ 0
4x4 de 2.300 c.c. cilindraje en adelante cabinada	2025	0	0	0	2300	003	WG	2484-23-WG003-2025	$ 304.486	$ 0
Motos 640 cc en adelante	2018	0	0	0	640	002	MT	2484-23-MT002-2018	$ 0	$ 0
Motos 640 cc en adelante	2019	0	0	0	640	002	MT	2484-23-MT002-2019	$ 86.833	$ 0
Motos 640 cc en adelante	2020	0	0	0	640	002	MT	2484-23-MT002-2020	$ 86.833	$ 0
Motos 640 cc en adelante	2021	0	0	0	640	002	MT	2484-23-MT002-2021	$ 91.713	$ 0
Motos 640 cc en adelante	2022	0	0	0	640	002	MT	2484-23-MT002-2022	$ 94.896	$ 0
Motos 640 cc en adelante	2023	0	0	0	640	002	MT	2484-23-MT002-2023	$ 98.188	$ 0
Motos 640 cc en adelante	2024	1	29	1	640	002	MT	2484-23-MT002-2024	$ 99.735	$ 2.892.320
Motos 640 cc en adelante	2025	0	0	0	640	002	MT	2484-23-MT002-2025	$ 104.822	$ 0
TOTAL		250	6938	231						$ 1.878.470.970

FUENTE: GRUPO DE VEHICULOS PROTECCION - ESPECIALIZADA

"(…) Las especificaciones técnicas de los vehículos a requerir están determinadas por las necesidades del servicio por lo que teniendo en cuenta los requerimientos de los esquemas de protección que son determinados para los beneficiarios del programa por el CERREM y se encuentran descritas en el Anexo técnico correspondiente…(…)"

Una vez realizado el proceso de conciliación y de común acuerdo entre las partes INVERSIONES SALMOTORS S.A.S. y la Unidad Nacional de Protección, se definieron las Bases Operativas Técnicas (BOT) a liquidar para el presente periodo de la Subdirección de Protección y la Subdirección Especializada.

La tasación de los servicios reportados se realizó amparado en el siguiente clausulado: *"CLÁUSULA TERCERA. – OBLIGACIONES DE LAS PARTES: 3.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto del contrato, además de las obligaciones anteriores y de las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás que aclaren, modifiquen, reglamenten o adicionen, el contratista se obliga a: (…) 4. Empalme y Transición: El contratista, a partir del inicio de ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección, y dentro de un plazo no mayor de sesenta (60) días calendario; deberá entregar a la UNP los vehículos según los requerimientos de operación y protección, con el objetivo de garantizar en este periodo de tiempo la correcta e ininterrumpida prestación del servicio. (…) Con miras a mantener el equilibrio financiero previamente planificado, en la ejecución del contrato, una vez el contratista entrante presente los vehículos a la ejecución del contrato en el periodo de empalme y transición, como necesidad mínima, la tarifa que causará el vehículo*

entrante en operación será la estipulada en su oferta económica y la tarifa a reconocer del vehículo saliente será la que se venia reconociendo en virtud del vinculo contractual anterior."

De acuerdo con lo consignado en la tabla anterior RESUMEN BASE OPERATIVA TECNICA, valores que han sido extraídos de las BOT allegadas desde el Grupo de Vehículos de Protección y Automotores de Especializada, se realizó la liquidación del servicio para el periodo nombrado, en donde se puede evidenciar un valor total por concepto servicio de arrendamiento con vehículos convencionales a la Subdirección de Protección de **$1.878.470.970,00** y la Subdirección Especializada por valor de **$363.960.579,00** para un total del servicio por valor de **$2.242.431.549,00.**

En el presente periodo se reportan novedades en las Bases Operativas Técnicas – BOT allegadas desde el Grupo de Vehículos de Protección y Automotores de Especializada que se describen a continuación:

1) Descuento por días de servicios no prestado a la Subdirección de Protección por valor de **$3.900.000,00** según se establece en el contrato *"...(...) CLÁUSULA TERCERA. – OBLIGACIONES DE LAS PARTES: 3.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto del contrato, además de las obligaciones anteriores y de las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás que aclaren, modifiquen, reglamenten o adicionen, el contratista se obliga a: 1. El contratista deberá llevar a cabo la asignación de los vehículos que le sean solicitados por la entidad a través del supervisor y/o apoyo de la supervisión de la UNP, de acuerdo con sus competencias, a través del medio establecido por la Entidad con copia a las direcciones electrónicas que la Entidad establezca para tal fin, en los siguientes términos:*
1. Para los trámites de tutelas, hasta un plazo no mayor a (24) veinticuatro horas o el término establecido por autoridad judicial, a partir del momento de la solicitud.
2. Para implementaciones por trámites de emergencia, en un plazo no mayor a cuarenta y ocho (48) horas a partir del momento de la solicitud.
3. Para implementaciones por resolución, en un plazo no mayor a setenta y dos (72) horas a partir del momento de la solicitud...(...)".

ANEXO DESCUENTOS POR ASIGNACIONES TARDIAS

SUBDIRECCIÓN	No.	ID	FECHA CORREO SOLICITUD A RENTADORA	No. RESOLUCION	TIPO DE TRAMITE	TIPO DE VEHÍCULO	CANTIDAD VEHÍCULOS	No. CONTRATO	RENTADORA	FECHA DE PRESENTACIÓN	PLACA	APLICA DESCUENTO	DESCUENTO
SUBDIRECCIÓN E	1	2024-731	12/09/2024	6658	RESOLUCIÓ	CONVENCIO	1	2484	INVERSIONES SALMO	16/09/2024	NGK861	SI	$ 3.900.000
													$ 3.900.000

FUENTE: GRUPO DE VEHICULOS PROTECCION - ESPECIALIZADA

2) Descuento por días de servicio no prestado a la Subdirección de Protección **$ 13.000.000,00** según se establece en el contrato *"...(...) CLÁUSULA TERCERA. – OBLIGACIONES DE LAS PARTES. 3.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:* Para los casos de reposición y/o cambio de vehículo, por pérdida, accidente/siniestro, daño, hurto o por decisión de la mesa de cambios del Grupo de Vehículos de Protección; el contratista debe realizar la sustitución del vehiculo sin superar las 24 horas siguientes a la solicitud, una vez reportada la novedad por parte del supervisor o apoyo a la supervisión. El vehículo debe ser entregado en el lugar de ubicación actual del esquema, en las mismas condiciones del vehículo fuera de servicio, asumiendo todos los costos que ello implique e independientemente del motivo por el cual se generen. Si el vehículo no es cambiado dentro de las 24 horas descritas, se aplicará el descuento de 5 SMLMV....*(...)".*

ANEXO DESCUENTOS POR REPOSICIÓN Y/O CAMBIO

SUBDIRECCIÓN	No.	ID	PLACA SALIENTE	FECHA CORREO SOLICITUD A RENTADORA	TIPO DE TRAMITE	TIPO DE VEHÍCULO	CANTIDAD VEHÍCULOS	No. CONTRATO	RENTADORA	FECHA DE PRESENTACIÓN	FECHA DE ENTREGA	PLACA PRESENTADA	APLICA DESCUENTO	DESCUENTO
SUBDIRECCIÓN	1	M C-80	GSP743	10/09/2024	MESA DE C	CONVENCIO	1	2484	INVERSIONES SALN	10/09/2024	45558	JLS920	SI	$ 6.500.000
SUBDIRECCIÓN	2	M C-81	LQT922	13/09/2024	MESA DE C	CONVENCIO	1	2484	INVERSIONES SALN	13/09/2024	45554	NIY403	SI	$ 6.500.000
														$ 13.000.000

FUENTE: GRUPO DE VEHICULOS PROTECCION - ESPECIALIZADA

3) Se reconoce servicio de arrendamiento mediante vehículos convencionales en julio de 2023, que no fue cancelado en su oportunidad; lo anterior de acuerdo con el anexo que soporta la operación en la BOT que allegan desde el Grupo de Vehículos de Protección y Especializada para el presente periodo por valor de **$5.200.000,00.**

RENTADORA	POBLACIÓN	SUBPOBLACIÓN	DEPARTAMENTO	CIUDAD	NOMBRE BENEFICIARIO	CEDULA	PLACA	MARCA	LINEA	MODELO	NIVEL BLINDAJE O TRACCIÓN	CILINDRAJE	POTENCIA	COMBUSTIBLE	TIPO DE VEHICULO
SUBDIRECCIÓN ESPECIALIZADA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN															
No	ID	PLACA CAMBIO	FECHA CORREO SOLICITUD A RENTADORA	TIPO DE TRAMITE	TIPO DE VEHÍCULO	CANTIDAD VEHICULOS	No CONTRATO	RENTADORA	FECHA DE PRESENTACION	FECHA DE ENTREGA	PLACA PRESENTADA	OBSERVACION			DESCUENTO A REVERSAR
1	BC-2024-065		23/09/2024	CAMBIO	CONVENCIONAL	1	2484-23	SALMOTORS				REALIZANDO CRUZE DE INFORMACION SE EVIDENCIO UN DOBLE DESCUENTO A LA SOLICITUD DE CAMBIO (SC-2024-065) REVISANDO LAS CLAUSULAS CONTRACTUALES SE EVIDENCIA QUE SOLO SE PUEDE REALIZAR UNA UNICA VEZ POR SOLICITUD TENIENDO EN CUENTA ESTO SE SOLICITA SE REALICE EL REINTEBRO DEL DESCUENTO EFECTUADO NOTA: SE RELACIONA NUEVAMENTE LA NOTA YA QUE POR ERROR HUMANO AL MOMANTO DEL COSTO SE REALIZO SOBRE 3 SMLV SIENDO SOBRE 5 Y QUEDARIAN HACIENDO FALTA 2SMLV		$ 2.600.000
2	BC-2024-066	FWX299	23/09/2024	CAMBIO	CONVENCIONAL	1	2484-23	SALMOTORS				REALIZANDO CRUZE DE INFORMACION SE EVIDENCIO UN DOBLE DESCUENTO A LA SOLICITUD DE CAMBIO (SC-2024-066) REVISANDO LAS CLAUSULAS CONTRACTUALES SE EVIDENCIA QUE SOLO SE PUEDE REALIZAR UNA UNICA VEZ POR SOLICITUD TENIENDO EN CUENTA ESTO SE SOLICITA SE REALICE EL REINTEBRO DEL DESCUENTO EFECTUADO NOTA: SE RELACIONA NUEVAMENTE LA NOTA YA QUE POR ERROR HUMANO AL MOMANTO DEL COSTO SE REALIZO SOBRE 3 SMLV SIENDO SOBRE 5 Y QUEDARIAN HACIENDO FALTA 2SMLV		$ 2.600.000
															$ 5.200.000

FUENTE GRUPO DE VEHICULOS PROTECCION - ESPECIALIZADA

Vale la pena mencionar que para el presente periodo, se liquidaron los servicios de acuerdo con el clausulado del contrato suscrito entre las partes *"…(…) FORMA DE PAGO: La Unidad Nacional de Protección - UNP pagará el valor del contrato en mensualidades vencidas, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura, de acuerdo con los precios unitarios preestablecidos, según los servicios requeridos por LA UNP y facturados por el contratista en relación con las unidades de costo efectivamente proveídas durante el mes.*
"…(…)LA UNP no garantiza el pago total del presupuesto oficial al contratista quien solo recibirán como contraprestación el valor de los servicios efectivamente prestados en atención a las necesidades de la Entidad (Subrayado nuestro).(…)".

Concluido el proceso de conciliación para el periodo liquidado, desde el Grupo de Vehículos de Protección y Automotores de Especializada, se ajustaron las novedades presentadas que se encuentran debidamente soportadas en los anexos técnicos de las BOT, se establece un valor a pagar de **$2.230.731.549,00** de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas por la entidad.

La liquidación de la facturación de los servicios suministrados por el contratista queda soportada de manera impresa adjunta al presente informe y en medio magnético (SharePoint) a través de la carpeta interna de supervisión financiera de vehículos de la subdirección de protección; información que puede ser solicitada por los diferentes entes y organismos de control, en donde podrán evidenciar de manera discriminada los diferentes conceptos (mantenimiento, descuentos, tarifas, novedades, etc.) que se encuentran consignadas en las bases operativas técnicas allegadas desde el Grupo de Vehículos de Protección y Automotores de Especializada frente al suministro del servicio.

5. OTRAS OBSERVACIONES DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA

Los pagos quedan subordinados al PAC y a la ubicación efectiva de los recursos en la Entidad, previa presentación de la factura, a la cual se deberá adjuntar la fotocopia del RUT, la certificación del pago de las obligaciones fiscales y parafiscales a que haya lugar, de acuerdo con lo establecido por la Ley 80 de 1993 y 789 de 2002.

En todo caso si se presentan ajustes en la facturación y cobro se descontarán de los saldos pendientes o de la próxima facturación.

El pago de la factura involucra el CDP 12724 - Registro Presupuestal No. 624 del cual se debe realizar el pago de **$2.230.731.549,00** con recursos nación.

CAPITULO 2- SUPERVISIÓN JURÍDICA

1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO

Para la verificación del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, en el marco del contrato No. 2484 de 2023 **LA UNP** ejercerá la supervisión jurídica en cabeza del Subdirector de Protección según asignación de supervisión, quién verificará el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales, de conformidad con lo reportado por la Supervisión Técnico-Operativa y la Supervisión Financiera en el periodo correspondiente.

A CONTINUACIÓN, SE DETALLARÁN ÚNICAMENTE LAS NOVEDADES Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES PRESUNTAMENTE INCUMPLIDAS SEGÚN LO DISPUESTO EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS TÉCNICOS.

En cuanto al cumplimiento de las obligaciones contractuales dentro de los programas de prevención y protección que se encuentran en cabeza de la Subdirección de Protección, fueron las siguientes:

No.	OBLIGACIÓN	OBSERVACIONES No. ANEXO
1	3.1.1. El contratista deberá llevar a cabo la asignación de los vehículos que le sean solicitados por la entidad a través del supervisor y/o apoyo a la supervisión de la UNP, de acuerdo a sus competencias, a través del medio establecido por la Entidad con copia a las direcciones electrónicas que la Entidad establezca para tal fin, en los siguientes términos: 1.1 Para los tramites de tutelas hasta un plazo no mayor a (24) veinticuatro horas o el termino establecido por autoridad judicial, a partir del momento de la solicitud. 1.2 Para implementaciones por trámites de emergencia, en un plazo no mayor a cuarenta y ocho (48) horas a partir del momento de la solicitud. 1.3 Para implementaciones por Resolución, en un plazo no mayor a setenta y dos (72) horas a partir del momento de la solicitud. Nota 1: Para efectos de la presente obligación se entenderá como trámite de emergencia lo establecido en artículo 2.4.1.2.9 del Decreto 1066 de 2015 el cual señala: "En caso de riesgo inminente y excepcional, el Director de la Unidad Nacional de Protección podrá adoptar, sin necesidad de la evaluación del riesgo, contemplando un enfoque	NO CUMPLE DE CONFORMIDAD CON LO PLASMADO EN EL INFORME OPERATIVO Y TÉCNICO No. 10

	diferencial, medidas provisionales de protección para los usuarios del programa e informará de las mismas al Comité de Evaluación de Riesgos y Recomendaciones de Medidas (...)" Nota 2: En caso de no asignación del vehículo dentro de los términos referidos anteriormente, el contratista asumirá el valor del descuento de la facturación mensual por vehículo, de la siguiente manera: Nota 3: Sin perjuicio de lo anterior la entidad se reserva el derecho de iniciar la diligencia contemplada en el artículo 86 de la Ley 1474 del 2011. Nota 4: Cuando el contratista del grupo correspondiente no asigne los vehículos dentro de los términos establecidos en el cuadro anterior, el supervisor o apoyo a la supervisión remitirá solicitud vía correo electrónico señalando las características técnicas requeridas a las demás rentadoras, ante lo cual el primer contratista que dé respuesta indicando que tiene el vehículo disponible y lo identifique plenamente, será quien podrá asignarlo, acompañado de la correspondiente carta de presentación del automotor y los documentos que corresponden al mismo de acuerdo a la obligación 4 del presente documento, para así posteriormente ser presentado. Nota 5: El contratista estará obligado a responder ante el juez, la acción de tutela que tenga origen en el incumplimiento de la obligación de sustituir dentro de las 24 horas, o implementar por trámite de emergencia dentro de las 48 horas o por resolución dentro de las 72 horas, de conformidad con el contrato resultante del presente proceso, para lo cual será directamente responsable de cumplir con la orden judicial de implementar o sustituir el vehículo con la mayor brevedad posible, sin superar en ningún caso el plazo señalado por el juez.	

Ítem	Trámites	Tiempo máximo de presentación	Descuentos
1	Tutelas	Hasta 24 horas	3 salarios mínimos mensual legal vigente (SMMLV)
2	Implementaciones por trámites de emergencia	Hasta 48 horas	3 salarios mínimos mensual legal vigente (SMMLV)
3	Implementaciones por resolución	Hasta 72 horas	3 salarios mínimos mensual legal vigente (SMMLV)

2	3.1.2. Cada vehículo deberá contar desde la entrega a la UNP con un sistema GPS que permita la comprobación en tiempo real de la ubicación del vehículo. Para esto el contratista deberá: • Hacer entrega de un sistema de información para el seguimiento y monitoreo de las novedades (registro, modificación) de las interacciones de los vehículos de protección • Presentar al inicio del contrato la información del aplicativo de monitoreo indicando el usuario y la contraseña exclusivo para la UNP, la arquitectura (si es cliente – servidor, servicio web u otro), versionamiento, liberación y entrega de actualizaciones, esquema y parches de seguridad de información e informática.	NO CUMPLE DE CONFORMIDAD CON LO PLASMADO EN EL INFORME OPERATIVO Y TÉCNICO No. 10

	• Informar los requerimientos técnicos que el sistema de monitoreo exija en cuanto a servidores, base de datos, canales de comunicación (URL´s, IP, etc.) entre otros. Configuraciones del esquema de conexión para lograr el correcto uso y operación del sistema, con sus manuales técnicos y de usuario. • Garantizar que el sistema GPS no tenga funciones, ni instalación alguna, que permitan la reproducción de sonidos internos o externos del vehículo, salvo los que se utilizan para el sistema de emergencias. • Asignar roles de acceso parametrizables. • Mantener la reserva de la información de acuerdo con la misión del Programa de Prevención y Protección. • Incluir un módulo de gestión de auditoría para revisión de acciones en el sistema referentes a la información reportada en la plataforma. • Presentar los datos de contacto del personal técnico responsable de la plataforma por parte del operador. • Definir claramente acuerdos de nivel de servicio en el cual se especifique tiempos de disponibilidad de la plataforma, tiempos y horarios de atención de solicitudes, gestión de incidentes y recuperación ante fallas. • Comprometerse a que, la información producida dentro del sistema en el marco de la ejecución del contrato deberá ser entregada mensualmente a la entidad en todos los siguientes formatos de archivo: .xls y .kml o .kmz. La Entidad informará al inicio del contrato adjudicado, los medios en los cuales se recibirá dicha información. • Garantizar que la plataforma emita por lo menos, la siguiente información: o Fechas o Ubicación en tiempo real o Recorrido o Mapas o Kilometraje recorrido o Exceso de velocidad o Reporte de maniobras peligrosas o intempestivas. o Alerta en tiempo real de vehículos que no reportan señal. o Recuperación y consulta de información histórica de mínimo de 3 meses. Esta obligación será exigible a partir del tercer mes de ejecución del contrato, tiempo en el cual se alimentará dicha información histórica.	
3	3.1.11. Para los casos de reposición y/o cambio de vehículo, por pérdida, accidente/siniestro, daño, hurto o por decisión de la mesa de cambios del Grupo de Vehículos de Protección; el contratista debe realizar la sustitución del vehículo sin superar las 24 horas siguientes a la solicitud, una vez reportada la novedad por parte del supervisor. El vehículo debe ser entregado en el lugar de ubicación actual del esquema, en las mismas condiciones del vehículo que salga de servicio, asumiendo todos los costos que ello implique e independientemente del motivo por el cual se generen. Si el vehículo no es cambiado dentro de las 24 horas descritas, se aplicará el descuento de 5 SMMLV.	NO CUMPLE DE CONFORMIDAD CON LO PLASMADO EN EL INFORME OPERATIVO Y TÉCNICO No. 10

4	3.1.14. El contratista deberá llevar a cabo los mantenimientos necesarios a la flota de vehículos que garanticen su normal funcionamiento. Para tales propósitos la responsabilidad de realizar los oportunos mantenimientos preventivos y correctivos recae exclusivamente en el contratista y deberá respetar, sin excepción, el siguiente protocolo para dichos efectos: a. La UNP por intermedio del supervisor o apoyo a la supervisión de la UNP y a través de los correos exclusivamente designados para este procedimiento, solicitará al contratista mediante el "FORMATO DE SOLICITUD DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS RENTADOS" las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo necesarias, reportadas por los esquemas de protección, con el objetivo de garantizar el buen funcionamiento del automotor. b. El contratista deberá en un término no superior a 24 horas responder la solicitud de mantenimiento preventivo y correctivo con la siguiente información: • Fecha de agendamiento del mantenimiento. • Municipio, dirección y nombre comercial del Taller en el que se practicarán los mantenimientos. • Teléfonos de contacto del taller y nombre del responsable del procedimiento. c. El contratista deberá informar a más tardar 3 horas posteriores al ingreso del vehículo la fecha programada en la cual el vehículo retornará al servicio. Si el vehículo requiere más de 24 horas de permanencia en el taller, el contratista deberá realizar la asignación de un vehículo sustituto en la sede regional de la UNP más cercana para su entrega al esquema, garantizando la continuidad del servicio de protección. d. El contratista debe garantizar que el mantenimiento correctivo sea realizado de forma total y no en trabajos parciales para evitar reprogramación de ingresos e interrupción en la prestación del servicio. Nota 1: El desplazamiento del automotor que requiera mantenimiento estará a cargo del contratista. El contratista deberá presentarse en la hora y fecha autorizada por la y entregarlo en la fecha y hora programada. Nota 2: En los casos anteriormente mencionados, el contratista deberá garantizar la recepción y entrega de la unidad vehicular tanto en el taller como por su propio personal, en óptimas condiciones de limpieza y con el mismo nivel de combustible. e. Cuando el vehículo se encuentre disponible para ser reincorporado al servicio, el contratista debe informarle al supervisor o apoyo a la supervisión que solicitó el mantenimiento, que el mismo está listo para ser entregado. f. Cuando el vehículo no esté en condiciones de movilizarse por sus propios medios, se procederá a solicitar el servicio de grúa. Situación que, al interrumpir el servicio cesará de inmediato el reconocimiento económico del mismo.	NO CUMPLE DE CONFORMIDAD CON LO PLASMADO EN EL INFORME OPERATIVO Y TÉCNICO No. 09

	g. Garantizar el cambio por desgaste de las llantas de conformidad con la normatividad vigente, toda vez que la inobservancia de este requerimiento compromete la seguridad del protegido. Nota 1: Cuando el vehículo sea objeto de sustitución, la UNP pagará un único canon de arrendamiento de acuerdo con la menor tarifa pactada en el contrato y que se discierna entre el vehículo objeto de mantenimiento y aquel que lo sustituye. Todos los vehículos sustitutos deben observar las mismas características que aquel que es sustituido.	

LAS OBLIGACIONES NO RELACIONADAS EN EL CUADRO ANTERIOR SE ENTENDERÁN CUMPLIDAS

En cuanto al cumplimiento de las obligaciones contractuales dentro de los programas de prevención y protección que se encuentran en cabeza de la Subdirección Especializada de Seguridad y Protección, fueron las siguientes:

No.	OBLIGACIÓN	OBSERVACIONES No. ANEXO
1	3.1.2. Cada vehículo deberá contar desde la entrega a la UNP con un sistema GPS que permita la comprobación en tiempo real de la ubicación del vehículo. Para esto el contratista deberá: • Hacer entrega de un sistema de información para el seguimiento y monitoreo de las novedades (registro, modificación) de las interacciones de los vehículos de protección • Presentar al inicio del contrato la información del aplicativo de monitoreo indicando el usuario y la contraseña exclusivo para la UNP, la arquitectura (si es cliente – servidor, servicio web u otro), versionamiento, liberación y entrega de actualizaciones, esquema y parches de seguridad de información e informática. • Informar los requerimientos técnicos que el sistema de monitoreo exija en cuanto a servidores, base de datos, canales de comunicación (URL´s, IP, etc.) entre otros. Configuraciones del esquema de conexión para lograr el correcto uso y operación del sistema, con sus manuales técnicos y de usuario. • Garantizar que el sistema GPS no tenga funciones, ni instalación alguna, que permitan la reproducción de sonidos internos o externos del vehículo, salvo los que se utilizan para el sistema de emergencias. • Asignar roles de acceso parametrizables. • Mantener la reserva de la información de acuerdo con la misión del Programa de Prevención y Protección. • Incluir un módulo de gestión de auditoría para revisión de acciones en el sistema referentes a la información reportada en la plataforma. • Presentar los datos de contacto del personal técnico responsable de la plataforma por parte del operador. • Definir claramente acuerdos de nivel de servicio en el cual se especifique tiempos de disponibilidad de la plataforma, tiempos y horarios de atención de solicitudes, gestión de incidentes y recuperación ante fallas.	NO CUMPLE DE CONFORMIDAD CON LO PLASMADO EN EL INFORME OPERATIVO Y TÉCNICO No. 10

	• Comprometerse a que, la información producida dentro del sistema en el marco de la ejecución del contrato deberá ser entregada mensualmente a la entidad en todos los siguientes formatos de archivo: .xls y .kml o .kmz. La Entidad informará al inicio del contrato adjudicado, los medios en los cuales se recibirá dicha información. • Garantizar que la plataforma emita por lo menos, la siguiente información: o Fechas o Ubicación en tiempo real o Recorrido o Mapas o Kilometraje recorrido o Exceso de velocidad o Reporte de maniobras peligrosas o intempestivas. o Alerta en tiempo real de vehículos que no reportan señal. o Recuperación y consulta de información histórica de mínimo de 3 meses. Esta obligación será exigible a partir del tercer mes de ejecución del contrato, tiempo en el cual se alimentará dicha información histórica.	
2	3.1.14. El contratista deberá llevar a cabo los mantenimientos necesarios a la flota de vehículos que garanticen su normal funcionamiento. Para tales propósitos la responsabilidad de realizar los oportunos mantenimientos preventivos y correctivos recae exclusivamente en el contratista y deberá respetar, sin excepción, el siguiente protocolo para dichos efectos: a. La UNP por intermedio del supervisor o apoyo a la supervisión de la UNP y a través de los correos exclusivamente designados para este procedimiento, solicitará al contratista mediante el "FORMATO DE SOLICITUD DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS RENTADOS" las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo necesarias, reportadas por los esquemas de protección, con el objetivo de garantizar el buen funcionamiento del automotor. b. El contratista deberá en un término no superior a 24 horas responder la solicitud de mantenimiento preventivo y correctivo con la siguiente información: • Fecha de agendamiento del mantenimiento. • Municipio, dirección y nombre comercial del Taller en el que se practicarán los mantenimientos. • Teléfonos de contacto del taller y nombre del responsable del procedimiento. c. El contratista deberá informar a más tardar 3 horas posteriores al ingreso del vehículo la fecha programada en la cual el vehículo retornará al servicio. Si el vehículo requiere más de 24 horas de permanencia en el taller, el contratista deberá realizar la asignación de un vehículo sustituto en la sede regional de la UNP más cercana para su entrega al esquema, garantizando la continuidad del servicio de protección. d. El contratista debe garantizar que el mantenimiento correctivo sea realizado de forma total y no en trabajos parciales para evitar reprogramación de ingresos e interrupción en la prestación del servicio. Nota 1: El desplazamiento del automotor que requiera mantenimiento estará a cargo del contratista. El contratista deberá presentarse en la	NO CUMPLE DE CONFORMIDAD CON LO PLASMADO EN EL INFORME OPERATIVO Y TÉCNICO No. 10

	hora y fecha autorizada por la y entregarlo en la fecha y hora programada. Nota 2: En los casos anteriormente mencionados, el contratista deberá garantizar la recepción y entrega de la unidad vehicular tanto en el taller como por su propio personal, en óptimas condiciones de limpieza y con el mismo nivel de combustible. e. Cuando el vehículo se encuentre disponible para ser reincorporado al servicio, el contratista debe informarle al supervisor o apoyo a la supervisión que solicitó el mantenimiento, que el mismo está listo para ser entregado. f. Cuando el vehículo no esté en condiciones de movilizarse por sus propios medios, se procederá a solicitar el servicio de grúa. Situación que, al interrumpir el servicio cesará de inmediato el reconocimiento económico del mismo. g. Garantizar el cambio por desgaste de las llantas de conformidad con la normatividad vigente, toda vez que la inobservancia de este requerimiento compromete la seguridad del protegido. Nota 1: Cuando el vehículo sea objeto de sustitución, la UNP pagará un único canon de arrendamiento de acuerdo con la menor tarifa pactada en el contrato y que se discierna entre el vehículo objeto de mantenimiento y aquel que lo sustituye. Todos los vehículos sustitutos deben observar las mismas características que aquel que es sustituido.	

LAS OBLIGACIONES NO RELACIONADAS EN EL CUADRO ANTERIOR SE ENTENDERÁN CUMPLIDAS

2. OBSERVACIONES JURIDICAS DE ACUERDO CON LO REPORTADO EN LA EJECUCIÓN

OBSERVACIÓN	FUNCIONES A REALIZAR
Conforme al reporte realizado por la supervisión financiera el contrato se encuentra en un porcentaje de ejecución presupuestal que permite establecer que existen recursos para pagar los servicios efectivamente causados, teniendo en cuenta que el informe financiero se vincula al registro presupuestal para la vigencia 2024.	N/A
Conforme a lo reportado por la supervisión técnica-operativa de la (Subdirección de Protección) en el informe No. 10, del periodo 01 al 30 de septiembre de 2024, se presentaron posibles incumplimientos por parte del contratista en las cláusulas 3.1.1, 3.1.2, 3.1.11 y 3.1.14.	Por parte de la supervisión del contrato, se efectuaron requerimientos a la rentadora mediante las comunicaciones externas identificadas bajo el OFI24-00061150, OFI24-00061158 del 15 de octubre de 2024, igualmente se remitió a la aseguradora la información de las novedades presentadas durante la ejecución del contrato durante el mes de septiembre de 2024, a través del OFI24-00061151, OFI24-00061159 del 15 de octubre de 2024. Adicionalmente, se adelantará la remisión de cada uno de los casos que se encuentren no superados a la fecha de elaboración del presente documento de los relacionados por el Grupo de Vehículos

	de Protección en el I.O.T., con destino a la Oficina Jurídica de la UNP quien para el período de elaboración del presente informe ostenta la facultad sancionatoria conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.Por parte de la supervisión del contrato 1662 de 2024.
Conforme a lo reportado por la supervisión técnica-operativa de la (Subdirección Especializada de Seguridad y Protección) en el informe No. 10, del periodo 01 al 30 de septiembre de 2024, se presentaron posibles incumplimientos por parte del contratista en las cláusulas 3.1.2 y 3.1.14.	En cuanto a las novedades plasmadas en la ejecución reportada, de acuerdo con las políticas establecidas por la SESP en cuanto a la reserva de información, fueron tramitadas por la subdirección.

DATOS DEL SUPERVISOR

NOMBRE DEL SUPERVISOR	MIGUEL ANGEL QUIROGA RUIZ
DEPENDENCIA	SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN
CARGO	SUBDIRECTOR DE PROTECCIÓN
FIRMA	
NOMBRE DEL APOYO A LA SUPERVISIÓN FINANCIERA	ANGELA PEREZ S.
FIRMA	
NOMBRE ABOGADO/A DESPACHO SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN	ERIKA ANDREA RUBIO CASTILLO
FIRMA	

Anexos (10) Cantidad de documentos que se vinculan en el presente informe

1) Factura Electrónica FESR 328
2) Certificación Revisor Fiscal pago de aportes al sistema de seguridad social.
3) Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal.
4) Copia de cédula de ciudadanía del Revisor fiscal
5) Copia tarjeta profesional del Revisor fiscal
6) Certificación Bancaria
7) Copia del RUT
8) Certificado de Existencia y Representación Legal
9) Informe Operativo Técnico Sub. Protección
10) Informe Operativo Técnico Sub. Especializada

Archívese en: Carpeta digital/Despacho/Subdirección de Protección